

ANEXO II

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO SECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO GERENCIA GENERAL

OBJETIVOS

- Asistir al Superintendente en la dirección del Organismo, ejerciendo la conducción ejecutiva del Organismo y coordinar y supervisar el desenvolvimiento de las Gerencias a su cargo.
- 2. Supervisar las Gerencias que de él dependan, y elevar al Superintendente el despacho de las mismas.
- Asesorar al Superintendente en cuestiones inherentes a la organización, la normativa y la planificación, impulsando estudios, informes e investigaciones técnicas en la materia.
- 4. Promover la formulación e implementación de los planes estratégicos y operativos de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, tanto los de carácter general como los focalizados en un aspecto de la gestión.
- 5. Realizar el seguimiento y control de la gestión del Organismo mediante la implementación del Tablero de Control de Gestión, el Tablero de Comando Estratégico y de toda otra herramienta de gestión vigente en el Organismo.
- Colaborar en el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción y en el control de su cumplimiento.
- 7. Articular la relación del Organismo con el Consejo Federal del Trabajo.



ANEXO II

- 8. Proponer las modificaciones a la estructura organizacional de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO que sean necesarias para un mejor cumplimiento de los objetivos y políticas específicas, así como de las funciones derivadas de la normativa vigente, en coordinación con las áreas competentes en la materia de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.
- 9. Reemplazar al Superintendente en caso de ausencia o impedimento.
- 10. Evaluar el funcionamiento global del Sistema de Riesgos del Trabajo, con el objeto de diseñar acciones específicas destinadas a mejorar las condiciones del ambiente laboral, aumentar su cobertura, y disminuir los accidentes de trabajo.
- 11. Entender en el análisis y elaboración de propuestas tendientes a disminuir la litigiosidad que afecta al Sistema de Riesgos del Trabajo, atendiendo al resguardo del mismo y la protección de los derechos de los trabajadores.

SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Examinar en forma independiente, objetiva, sistemática e integral el funcionamiento del sistema de control interno del Organismo, con ajuste a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y demás normas, metodologías y herramientas establecidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, a fin de asistir a la máxima autoridad en el ejercicio de la responsabilidad establecida en el artículo 101 de la Ley N° 24.156 y prestar asesoramiento a toda la organización en lo que es materia de su competencia.



ANEXO II

- 1. Elaborar el Plan Estratégico de Auditoría o Plan Global y el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoria Interna, conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, los lineamientos y pautas definidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y por la máxima autoridad del Organización: fomentando la responsabilidad social y la mejora de la cadena de valor vinculada al desarrollo sostenible.
- 2. Ejecutar el plan de trabajo con integridad y debido cuidado profesional, asegurando la obtención de evidencias competentes, relevantes y suficientes para formar y sustentar sus juicios y afirmaciones. Elaborar informes de auditorías mantener un dialogo activo, abierto y constructivo con las áreas auditadas y comunicar sus resultados a la máxima autoridad y la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.
- Efectuar el seguimiento periódico de la instrumentación de las medidas correctivas comprometidas, dirigidas al fortalecimiento del sistema de control interno y brindar asesoramiento en aspectos de su competencia.
- 4. Propiciar el fortalecimiento del sistema de control interno promoviendo la cultura de control en toda la organización, así como la adopción de herramientas y metodologías tales como la autoevaluación, la identificación de procesos y gestión de riesgos, el diseño e implementación de planes compromiso de fortalecimiento del sistema de control interno, entre otras cosas. Participar en el Comité de Control Interno o en el Comité de Auditoria, según corresponda.



ANEXO II

- 5. Registrar su planificación, el desarrollo y resultados de su labor y demás información que se le requiera a través de los sistemas, aplicativos o formularios electrónicos que al efecto determine la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y cumplir con sus resoluciones, circulares e instructivos.
- 6. Emitir opinión respecto de los reglamentos y manuales de procedimientos y de sus modificaciones, en forma previa su aprobación constatando que posean instrumentos idóneos para el ejercicio del control previo y posterior.
- 7. Intervenir en los trámites de consolidación del pasivo público.
- 8. Mantener informada a la autoridad superior y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN sobre los actos que hubiesen acarreados o se estime puedan acarrear significativos perjuicios para el patrimonio de la jurisdicción o entidad, e informar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a través del Sistema Informático de Seguimiento de Recupero Patrimonial (SISREP), el estado de los procedimientos de recupero pendientes, con la periodicidad que fije la normativa aplicable a la materia.
- 9. Supervisar el trabajo de los miembros de los equipos de Auditoria, proporcionar instrucciones, evaluar su desempeño, verificar la observancia de las Normas de Auditoria Gubernamental y asegurar niveles de capacitación acorde con las necesidades específicas del personal.



ANEXO II

SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

GERENCIA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en el desarrollo, comunicación y difusión de una cultura de prevención de los riesgos del trabajo, planteando y ejecutando líneas de acción, planes y programas de vinculación con Organismos públicos, privados y del tercer sector, tanto a nivel local como internacional.

- Diseñar, implementar y controlar el Plan de Comunicación tendiente a difundir el funcionamiento del Sistema de Riesgos del Trabajo y el rol de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO.
- Asistir al Superintendente de Riesgos del Trabajo en el diseño, ejecución y difusión de las políticas y estrategias de información y comunicación del Organismo, como así también de servicios a la comunidad.
- 3. Promover los vínculos institucionales entre la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO y las entidades gremiales de trabajadores y empleadores, fomentando el establecimiento de unidades de enlace interinstitucionales, que faciliten la atención, orientación, asesoramiento y asistencia técnica de esas entidades y los colectivos a los que representan, en las materias que competen al Organismo.
- 4. Fortalecer los espacios de diálogo y acuerdo con las organizaciones y sectores políticos, sociales, económicos y representativos de la comunidad nacional, provincial y municipal así como con la Ciudadanía en general.



ANEXO II

- 5. Administrar los contenidos publicados en la web institucional y redes sociales.
- 6. Coordinar la gestión de los recursos comunicacionales para difusión de contenidos de Higiene, Salud y Seguridad Laboral, Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo y Sistema de Riesgos del Trabajo.
- 7. Entender en todo lo relativo a la atención al público y la gestión de los puntos de contacto asegurando la calidad del servicio y del vínculo con los ciudadanos.
- 8. Determinar incumplimientos generados por reclamos de atención al público incurridos por las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo y/o Empleadores Autoasegurados, impulsando medidas preventivas, correctivas y sancionatorias, que surjan de la tramitación de reclamos efectuados por los damnificados, emitiendo, cuando corresponda, los proyectos de Dictámenes Acusatorios Circunstanciados.
- 9. Planificar, organizar, dirigir y supervisar las actividades, ceremonias, actos protocolares y diversos tipos de eventos del Organismo.
- 10. Asistir al Superintendente en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO con relación al fortalecimiento institucional y en la vinculación con los distintos sectores de la sociedad civil, el sector privado, las entidades gremiales y educativas, el Estado a nivel nacional, provincial y municipal y la comunidad en general.
- 11. Entender en las relaciones de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO con los Organismos Internacionales vinculados directa o indirectamente a los Riesgos Laborales en particular y al Trabajo y la Seguridad Social en general.



ANEXO II

- 12. Promover acuerdos y convenios en el ámbito nacional e internacional en materia de Higiene, Salud y Seguridad Laboral, Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo y Sistema de Riesgos del Trabajo; para coordinar enlace del Organismo con instituciones y Organismos nacionales y extranjeros.
- 13. Representar al Organismo en eventos nacionales e internacionales.
- 14. Participar de las respuestas al MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO con relación a los convenios de la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (O.I.T.) de los que la REPÚBLICA ARGENTINA sea signataria, del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y demás instituciones con las que se tenga acuerdo en las temáticas que conciernen al Organismo.
- 15. Coordinar con los Organismos de las distintas Jurisdicciones con competencia en la materia, así como con otras organizaciones y entidades, la realización de estudios e investigaciones.
- 16. Colaborar en la obtención y producción de datos necesarios para la elaboración de la información de gestión del Organismo.

GERENCIA GENERAL

SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Supervisar el diseño e impulsar la implementación de procesos y tecnologías adecuadas para la gestión integral del desempeño del personal de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS



ANEXO II

DEL TRABAJO en materia de aplicación de sistemas de selección, evaluación, promoción, desarrollo e incentivo de los trabajadores.

Actuar como enlace en materia de integridad y ética en el ejercicio de la función pública, brindando asistencia y promoviendo internamente la aplicación de la normativa vigente y de sus sanciones, de conformidad con lo dispuesto por la Autoridad de Aplicación.

- 1. Impulsar el cumplimiento de Políticas de Salud Laboral del Organismo, para mantener, en un nivel adecuado, la calidad de vida laboral y salud de los trabajadores.
- Asesorar a la superioridad en la aplicación de la legislación laboral en las relaciones con el personal.
- Asistir en los procesos de resolución de conflictos individuales o colectivos relativos al personal.
- 4. Controlar el proceso de liquidación de haberes del personal.
- Intervenir en la aplicación del Régimen Disciplinario que se establezca en el ámbito de su competencia.
- 6. Aplicar sanciones al personal, que extingan la relación laboral con el Organismo.
- Supervisar la atención y seguimiento de los reclamos laborales individuales o colectivos relativos al personal.
- 8. Evaluar los niveles de ausentismo, ejerciendo un control laboral sobre las licencias y franquicias que solicite el personal aduciendo razones de salud propias o de algún familiar directo declarado.



ANEXO II

- Elaborar y mantener actualizadas las bases de datos del Personal del Organismo y administrar la información necesaria para la gestión del área y para la elaboración de Indicadores.
- 10. Delegar la suscripción, renovación y enmiendas de los contratos a plazo fijo y/o locación de servicios.
- 11. Actuar como enlace en materia de integridad y ética en el ejercicio de la función pública, brindando asistencia y promoviendo internamente la aplicación de la normativa vigente y de sus sanciones, de conformidad con lo dispuesto por la Autoridad de Aplicación.
- 12. Implementar estrategias de sensibilización en temas de transparencia, ética y lucha contra la corrupción, realizando el seguimiento de aquellos asuntos que le sean remitidos por la Oficina Anticorrupción.
- 13. Promover el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones internacionales en materia de lucha contra la corrupción y reportar a la Oficina Anticorrupción sobre el nivel de avance.

GERENCIA GENERAL

GERENCIA TÉCNICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la realización de informes técnicos, sistematización de información y datos del Organismo, generación de estadísticas internas y del Sistema de Riesgos del Trabajo así como en los planes de capacitación del personal y articulación de la gestión de tecnología.



ANEXO II

- Diseñar e implementar herramientas y mecanismos que permitan el control, monitoreo y análisis de indicadores y resultados estratégicos.
- Formular los indicadores de evaluación de desempeño que sean aprobados por las autoridades de la organización.
- Realizar estudios, investigaciones académicas, de proceso y científicas, e informes que le sean requeridos en los temas de competencia de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO.
- 4. Definir, administrar y renovar la plataforma tecnológica y recursos informáticos del Organismo, en consonancia con las necesidades de las distintas áreas y/o la evolución de la tecnología en general.
- Elaborar indicadores técnicos pertinentes para ejecutar de forma eficaz el control de gestión de las distintas áreas del Organismo.
- 6. Asistir a la Gerencia General en la elaboración de las propuestas de modificación de la estructura orgánico funcional del Organismo, en coordinación con las áreas competentes de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.
- 7. Entender en el diseño del Plan Anual de Capacitación Externa en materia de Higiene, Salud y Seguridad Laboral y Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo, así como del Sistema de Riesgo del Trabajo e instrumentar los mecanismos institucionales eficaces para su control.
- 8. Elaborar el Informe Anual y las Memorias Anuales de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO.



ANEXO II

GERENCIA GENERAL

GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en el desarrollo y realización de las acciones de naturaleza jurídica resultantes de la gestión del Organismo.

- Formular y analizar proyectos que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la actividad sustantiva del Organismo y asesorar a la superioridad en cuestiones de interpretación y aplicación de la normativa vigente produciendo los dictámenes respectivos.
- 2. Entender en el control de legalidad previo a las decisiones a emitir por el Organismo, dictaminando en las actuaciones sometidas a su intervención, efectuando las observaciones que estimare pertinentes y/o recomendando el temperamento que pudiera adoptarse.
- 3. Dirigir la substanciación de los procedimientos sumariales dispuestos para juzgar las infracciones observadas respecto a las normas del Sistema de Riesgos del Trabajo, como también los recursos administrativos que se presenten ante el Organismo.
- Entender en la elaboración de dictámenes, informes y opiniones fundadas, que en los temas de su competencia le fueren requeridos.
- Asesorar y asistir a las autoridades y Unidades Funcionales del Organismo respecto al Sistema de Riesgos del Trabajo, como así también a la gestión que cabe a la



ANEXO II

SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, en aquellas materias propias de la índole de su competencia específica.

- Entender en la elaboración de normas a requerimiento del Gerente General y/o del Superintendente de Riesgos del Trabajo.
- 7. Promover la conformación de criterios de interpretación de normas de aplicación general referidos a las actuaciones de los Secretarios Técnicos Letrados.
- 8. Evaluar el accionar de los Secretarios Técnicos Letrados en la emisión de los Dictámenes Jurídicos Previos y en las intervenciones que le fueran requeridos en el ámbito de su competencia.

GERENCIA GENERAL

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la planificación, coordinación y control de la gestión de los recursos económicos, financieros y patrimoniales del Organismo, así como en la resolución de las necesidades edilicias, instalaciones y bienes muebles.

- Entender en el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Administración
 Financiera y de las normas vigentes en la materia de su competencia.
- Supervisar la administración del presupuesto de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, del Excedente del Fondo de Garantía y del Fondo de Reserva para financiar el funcionamiento de las Comisiones Médicas.



ANEXO II

- Entender en la elaboración del presupuesto anual de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO.
- Entender en el proceso para la adquisición de bienes y servicios que requiere las distintas áreas de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO para su funcionamiento.
- Coordinar la ejecución de las actividades vinculadas con la gestión patrimonial y de mantenimiento y servicios, y de higiene y seguridad necesarias para el funcionamiento del Organismo.

GERENCIA GENERAL

GERENCIA DE CONTROL PRESTACIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en todo lo relativo al control de otorgamiento de las prestaciones y cumplimientos normativos por parte de la Aseguradoras de Riesgos del Trabajo y/o Empleadores Autoasegurados.

- Entender en el control de la gestión, integridad, oportunidad y calidad de las prestaciones referidas a la asistencia médica, farmacéutica, prótesis y ortopedia, rehabilitación, recalificación profesional, traslados y servicios funerarios.
- 2. Entender en la regulación y control de los procesos de afiliación y recaudación, en el otorgamiento íntegro y oportuno de las prestaciones dinerarias y en el cumplimiento



ANEXO II

del Sistema de Control Interno de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo y/o Empleadores Autoasegurados.

- 3. Ejecutar el plan de fiscalización y control del cumplimiento de las obligaciones exigidas a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo y/o Empleadores Autoasegurados en materia de conducta informativa.
- 4. Efectuar el seguimiento de las prestaciones del Sistema de Riesgos del Trabajo.
- 5. Entender en el establecimiento de los criterios, operaciones, procedimientos, mecanismos e instrumentos necesarios para ejercer la función de control y fiscalización sobre las obligaciones y condiciones de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo y/o Empleadores Autoasegurados que son competencia de esta Gerencia.
- 6. Determinar los incumplimientos generados por contratos y afiliaciones, prestaciones en especie y dinerarias incurridos por las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo y/o Empleadores Autoasegurados respecto de las obligaciones exigidas por las normas vigentes en materia de su competencia, intimando a la realización de las medidas correctivas y emitir, cuando corresponda, los proyectos de Dictámenes Acusatorios Circunstanciados.

GERENCIA GENERAL

GERENCIA DE PREVENCIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la instrumentación de disposiciones y acciones dirigidas a la prevención de accidentes y enfermedades laborales y en la fiscalización y optimización del cumplimiento de



ANEXO II

las normas de Salud y Seguridad por parte de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo y/o Empleadores Autoasegurados, y en el nivel que corresponda a los Empleadores Públicos y Privados.

- Definir criterios para el abordaje preventivo de accidentes y enfermedades laborales en colectivos de trabajo y actividades económicas específicas, según la normativa vigente de Salud, Higiene y Seguridad.
- 2. Aprobar el Plan de Acción Anual.
- 3. Impulsar políticas activas de prevención primaria, secundaria y terciaria, con la participación de las Organizaciones Empresariales, las Organizaciones Sindicales, las Administradoras de Trabajo Locales y las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo.
- 4. Entender en el establecimiento de los criterios, operaciones, procedimientos, mecanismos e instrumentos necesarios para ejercer la función de control y fiscalización sobre las obligaciones y condiciones de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo y/o Empleadores Autoasegurados que son competencia de esta Gerencia.
- 5. Evaluar los incumplimientos incurridos por las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo y/o Empleadores Autoasegurados respecto de las obligaciones exigidas por las normas vigentes en materia de su competencia impulsando medidas correctivas y aprobar, cuando corresponda, el Dictamen Acusatorio Circunstanciado.
- 6. Determinar los incumplimientos incurridos por Empleadores respecto de las obligaciones exigidas por las normas vigentes en materia de su competencia,



ANEXO II

intimando a la realización de las medidas correctivas y aprobar, cuando corresponda, el Dictamen Acusatorio Circunstanciado.

- 7. Controlar la implementación, sobre la base de los acuerdos alcanzados por la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, de los programas de cooperación técnica con los Organismos jurisdiccionales.
- 8. Promover el estudio de la declaración del carácter de la tarea y aprobar los documentos correspondientes cuando se requiera la intervención del Organismo.
- Impulsar la investigación de accidentes y enfermedades laborales e identificar sus causas para proponer las medidas preventivas correspondientes.
- Desarrollar sistemas de información laboral en materia de prevención y control sobre salud y seguridad en el trabajo.
- 11. Aprobar el modelo de Mapa de Riesgo Laboral.
- 12. Brindar asesoramiento y promover la capacitación en los temas específicos de la Gerencia, a partir de las acciones de fiscalización que se realicen, a los actores del Sistema de Riesgos del Trabajo, en coordinación con las áreas de incumbencia de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO.
- 13. Impulsar las modificaciones de la normativa en materia de salud y seguridad en el trabajo, generando los elementos técnicos para el desarrollo de nuevos marcos regulatorios.
- 14. Definir, generar y suministrar la información necesaria para la evaluación de las de Riesgos del Trabajo en los aspectos vinculados al proceso crítico de su competencia.



ANEXO II

- 15. Entender en la toma de muestras físicas, químicas y biológicas, en el análisis de las mismas y en la investigación de las enfermedades profesionales, en el ámbito de su competencia.
- 16. Intervenir en los pedidos de informes provenientes de instituciones internacionales y nacionales en las temáticas de su competencia.

GERENCIA GENERAL

GERENCIA DE ASUNTOS CONTENCIOSOS, PENALES Y PREVENCIÓN DEL FRAUDE

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en las cuestiones de naturaleza contenciosa y en los asuntos penales en las cuales se vean afectados los intereses del Organismo. Diseñar, administrar, evaluar y monitorear los procesos de control que permitan la detección de casos con irregularidades y/o fraude.

- 1. Vincular a la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO con la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN (P.T.N.).
- 2. Entender en la representación y patrocinio de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO en las causas judiciales en las cuales sea parte, realizando las diversas presentaciones y actuaciones ante las distintas instancias, fueros y jurisdicciones del Poder Judicial.
- Impulsar el dictado del acto administrativo pertinente con el objeto de apoderar a los letrados a su cargo.



ANEXO II

- 4. Elaborar acciones tendientes al cobro Judicial de las mismas adeudadas por los distintos agentes del Sistema de Riesgos del Trabajo, así como otros procesos ejecutorios que se impulsen.
- 5. Entender en la formulación de denuncias y/o querellas por ilícitos detectados en perjuicio del Organismo.
- Dar tratamiento a las denuncias derivadas correspondientes al accionar de agentes externos e internos del Organismo.
- Evaluar la conformación de vectores de riesgo para establecer distintos tipos de controles.
- Efectuar el seguimiento de los trámites judiciales en los que fueran detectadas irregularidades.

GERENCIA GENERAL

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE COMISIONES MÉDICAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la gestión del funcionamiento y en la administración de las Comisiones Médicas, Comisión Médica Central y Oficinas Descentralizadas.

ACCIONES

 Verificar el cumplimiento de la normativa respecto de la determinación de la naturaleza laboral del accidente o profesional de la enfermedad y del proceso de evaluación y calificación de la incapacidad, por parte de las Comisiones Médicas y de



ANEXO II

- la Comisión Médica Central y Oficinas Descentralizadas, en los trámites médicos y de homologación, según corresponda.
- Verificar el cumplimiento normativo en el proceso de visado de enfermedades preexistentes ante presentaciones de los empleadores.
- 3. Proponer e impulsar la regulación vinculada a los aspectos de su competencia.
- 4. Intervenir en la definición de los registros del Organismo en los temas de su competencia.
- 5. Sustanciar y homologar los acuerdos por incapacidades laborales permanentes definitivas y por fallecimiento, previstas en la Ley N° 24.557 y sus modificatorias, e intervenir en los trámites por rechazo de la denuncia de la contingencia, conforme la Ley N° 27.348.
- 6. Ejercer la supervisión y control del accionar del Servicio de Homologación.
- Administrar el Funcionamiento de las Comisiones Médicas Jurisdiccionales y la Comisión Médica Central.
- 8. Coordinar jerárquicamente el accionar de los Secretarios Técnicos Letrados.
- Coordinar el envío de las respuestas a los oficios recibidos y pedidos de informes de los juzgados.
- 10. Supervisar la resolución de consultas técnicas o jurídico legales, o sobre normativa, en lo que al funcionamiento y competencia de las Comisiones Médicas se refiere.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas Anexo

•					
◣	m	m	P	r۸	۰

Referencia: ANEXO II EX-2018-60983269-APN-SRT-MPYT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.